

FALTAS LEVES

Actitudes y comportamientos que alteren la dinámica escolar no permitiendo que la actividad se desarrolle con normalidad pero pudiendo retomarla después.

Faltas a normas del Colegio.

No involucran daño físico o psicológico grave a ningún miembro de la comunidad.

FALTAS	AGRAVANTES	ATENUANTES	POSIBLES CONSECUENCIA	EJECUTOR
<p>Interrumpir la clase, No seguir instrucciones del docente en el aula. Salir de la sala sin autorización. Circular por pasillos o patios sin autorización en horarios de clase. Utilización de dispositivos electrónicos personales sin autorización Consumir alimentos en clases sin autorización, Desarrollar juegos que expongan la seguridad de sus compañeros y de él mismo, Atrasos reiterados al inicio de la jornada o actividades generales de la comunidad escolar, Ausencia a evaluaciones sin justificación, Presentarse sin uniforme o con elementos que no pertenecen a él, No presentar sus trabajos en las fechas indicadas, No tener materiales de trabajo, No trabajar en clases, Ensuciar o desordenar espacios comunes, Molestar a compañeros en modo de burla o siendo brusco, Tener sus materiales de trabajo en mal estado. No asistir a compromisos como reforzamientos o talleres Romper, quitar o esconder pertenencias de un compañero Otras transgresiones a normas del Colegio</p>	<p>Haber tenido advertencias informadas en hoja de vida o amonestaciones anteriores sobre LA MISMA FALTA</p>	<p>Tener una condición que facilite la falta</p>	<p>Medidas de apoyo especiales según condición del estudiante</p>	<p>PJ,y equipo docente con asesoría de EC, UTP</p>
		<p>No conocer las normas del Colegio</p>	<p>Amonestación verbal, lo que implica una advertencia informal verbal</p>	<p>Docente o asistente a cargo</p>
		<p>Provenir de una cultura distinta, o no manejar el idioma en forma fluida</p>	<p>Amonestación formativa verbal del docente a cargo, con registro en hoja de vida y con comunicación al apoderado con copia a profesor jefe.</p>	<p>Docente a cargo y Profesor Jefe (PJ)</p>
	<p>No mostrar arrepentimiento ni intención de reparación</p>	<p>Haber cometido la falta pero sin intención clara de hacerlo</p>	<p>Cita al apoderado para informar, generar alianza educativa con él, incluyendo revisión de compromiso firmado en matrícula</p>	<p>Docente a cargo y/o Profesor Jefe (PJ)</p>
	<p>Tener evidencia de premeditación o colusión.</p>	<p>Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.</p>	<p>Realización de algún trabajo tipo pedagógico comunitario, que se asocie a formación integral o aprendizaje sobre la falta. Siempre considerando el principio de proporcionalidad y la edad del estudiante.</p>	<p>PJ, con asesoría de CE</p>
		<p>Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.</p>	<p>Reparar o restituir el daño a través de la reposición o acción de disculpas (a través de cartas o disculpas públicas)</p>	<p>PJ, con asesoría de CE</p>
			<p>Excepcionalmente puede haber amonestación formativa verbal de parte de subdirectora, utp o Encargada Convivencia, con anotación en hoja de vida y comunicación a PJ para su posterior informe a apoderado</p>	<p>Autoridad del Colegio que toma el caso excepcional.</p>

FALTAS GRAVES

Actitudes y comportamientos que atenten en forma importante contra el bien común, teniendo que detener la actividad sin poder retomarla, o comportamientos que afecten la integridad psicológica o física de algún miembro de la comunidad educativa

FALTA	AGRAVANTES	ATENUANTES	POSIBLES CONSECUENCIA	EJECUTOR
<p>Reiteración de 3 o más veces de una falta leve, Acciones deshonestas (mentir, copiar u otra), Vocabulario o gestos groseros, hirientes Amenazas, discriminación o intimidación a pares como conducta aislada, Destruir o mal utilizar material y/o las instalaciones del colegio o de otras personas Apropiarse sin autorización de material de la biblioteca o material del Colegio, Incumplimiento de órdenes, actitud desafiante hacia profesor, directivo del Colegio o cualquier miembro de la comunidad, Apropiarse indebidamente de trabajos o documentos, Vender productos o especies dentro del colegio, Gritar a transeúntes dentro del establecimiento. Portar, o utilizar elementos que pueden ser peligrosos para la comunidad escolar, Ingresar y/o salir del colegio sin autorización, o salir por rejas, ventanas u otra puerta que no sea la entrada principal, Practicar juegos de azar con apuestas de valor o peligrosas, Tener conductas sexualizadas con un par (Tocarlo, mostrar genitales, etc) No ingresar a clase, Promover desórdenes o incentivar el odio entre los estudiantes, Hacer comentarios sobre las características del cuerpo del otro, de la cultura u origen del otro o de alguna condición a modo de burla o forma indirecta Hacer "cimarra" Otros comportamientos que afecten en forma grave la integridad física, psicológica y educativa de otro miembro o del mismo estudiante.</p>	<p>Haber tenido advertencias informadas en hoja de vida o amonestaciones anteriores sobre la misma falta o una falta asociada a esta.</p> <p>Tener evidencia de premeditación o colusión.</p> <p>Utilizar mecanismos digitales o físicos que intensifiquen el daño</p> <p>No mostrar arrepentimiento ni intención de reparación</p> <p>Publicidad</p>	<p>Tener una condición que facilite la falta</p> <p>No conocer las normas del Colegio</p> <p>Provenir de una cultura distinta, o no manejar el idioma en forma fluida</p> <p>Actuar bajo coerción intimidado o amenazado</p> <p>Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.</p> <p>Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.</p> <p>Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos.</p>	<p>Medidas de apoyo especiales según condición del estudiante</p>	<p>PJ y equipo docente, con asesoría de EC y UTP</p>
			<p>Amonestación verbal y escrita en hoja de vida y consecuente cita al apoderado para informar, generar alianza educativa con él, incluyendo revisión de compromiso firmado en matrícula</p>	<p>Profesor Jefe (PJ) y Convivencia Escolar (CE)</p>
			<p>Realización de algún trabajo tipo pedagógico o comunitario, que se asocie a formación integral o aprendizaje sobre la falta. Siempre considerando el principio de proporcionalidad y la edad del estudiante</p>	<p>PJ con asesoría de Convivencia Escolar (CE)</p>
			<p>Reparar o restituir el daño a través de la reposición o acción de disculpas (a través de cartas o disculpas públicas)</p>	<p>PJ con asesoría de CE</p>
			<p>Firma de Compromiso de No Reiteración y seguimiento</p>	<p>PJ con asesoría de CE</p>
			<p>Amonestación formativa verbal de parte de subdirectora, utp o Encargada Convivencia, con anotación en hoja de vida y entrevista con apoderados</p>	<p>Autoridad de tome el caso, CE y PJ</p>

FALTAS MUY GRAVES

Actitudes o comportamientos o acciones que atenten en forma grave contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa o externos. Daños graves materiales o de imagen al Colegio. Agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad y conductas tipificadas como delitos

FALTA	AGRAVANTES	ATENUANTES	POSIBLES CONSECUENCIA	EJECUTOR
Reiteración dos o más veces una falta grave, Fumar o ingerir alcohol en el colegio, Filmar, grabar o fotografiar a personas dentro del colegio sin permiso, Participar en una riña dentro o fuera del colegio, Participar en daños a terceros fuera del colegio. Acción agresiva o injuriente hacia algún integrante del equipo o hacia representantes de los cursos, que representen autoridad, Acción agresiva o violenta hacia un par que causa lesiones, Difamar o transgredir privacidad de algún miembro de la comunidad difundiendo o publicando información personal, desafiando o demostrando a través de redes sociales, o a través de cualquier medio escrito u oral, Iniciar el odio motivando a la "funa" o denostando a un integrante de la comunidad Haber realizado acoso escolar sin resultados de daño físico y/o psicológico hacia un par.	Haber tenido advertencias anteriores con registro kimche	Tener una condición que facilite la falta	Medidas de apoyo especiales según condición del estudiante	Pj y equipo docente, con asesoría de EC y UTP
			No mostrar arrepentimiento ni intención de reparación	No conocer las normas del Colegio
	Tener evidencia de premeditación o colusión.	Provenir de una cultura distinta, o no manejar el idioma en forma fluida		Realización de algún trabajo de tipo pedagógico o comunitario, que se asocie a formación integral o aprendizaje sobre la falta. Siempre considerando el principio de proporcionalidad y la edad del estudiante
		Utilizar mecanismos digitales o físicos que intensifiquen el daño	Actuar bajo coerción intimidado o amenazado	Reparar o restituir el daño a través de la reposición o acción de disculpas (a través de cartas o disculpas públicas)
	Publicidad		Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.	Firma de Compromiso de No Reiteración y seguimiento
		Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.	Suspensión interna del estudiante, dedicándose a realizar el trabajo académico del día, pero en la oficina de Utp, Sala de profesores o sala de convivencia Puede ser de 1 a 5 días según agravantes o atenuantes	Pj, CE y Utp para planificar trabajo pedagógico
		Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos.	Suspensión de clases máximo 2 días, sólo si si la falta ha generado impacto psicológico en algún integrante docente, asistente o estudiante	Subdirectora, Directora (o UTP en su reemplazo) y CE

FALTAS GRAVÍSIMAS

Actitudes o comportamientos o acciones que atenten en forma grave contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa o externos. Daños graves materiales o de imagen al Colegio. Agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad y conductas tipificadas como delitos

FALTA	AGRAVANTES	ATENUANTES	CONSECUENCIA	EJECUTOR
Reiteración de dos o más veces una falta muy grave Agredir físicamente y/o verbalmente a un integrante del equipo, Generar un destrozo grave y voluntario en material o infraestructura del colegio, Amenazar a algún integrante de la comunidad Incitar o liderar una toma del colegio, Haber realizado acoso escolar con resultados de daño físico y/o psicológico hacia un par, Hostigar a un profesor con actitudes desafiantes, burlescas, intimidantes en forma sistemática (Más de tres veces), Haber realizado una agresión física hacia algún integrante de la comunidad con resultados de daños, Negarse a realizar acción reparatoria luego de una falta muy grave	Haber tenido advertencias anteriores con registro kimche	Tener una condición que facilite la falta	Amonestación verbal y escrita en hoja de vida y consecuente cita al apoderado para informar, generar alianza educativa con él, incluyendo revisión de compromiso firmado en matrícula	PJ, EC, Subdirectora y/o Directora
	No mostrar arrepentimiento ni intención de reparación	No conocer las normas del Colegio	Realización de algún trabajo de tipo pedagógico o comunitario, que se asocie a formación integral o aprendizaje sobre la falta. Siempre considerando el principio de proporcionalidad y la edad del	PJ y CE
	Tener evidencia de premeditación o colusión.	Provenir de una cultura distinta, o no manejar el idioma en forma fluida	Reparar o restituir el daño a través de la reposición o acción de disculpas (a través de cartas o disculpas públicas)	PJ y CE
	Utilizar mecanismos digitales o físicos que intensifiquen el daño	Actuar bajo coerción intimidado o amenazado	Firma de Compromiso de No Reiteración y seguimiento	PJ, CE y autoridad del colegio
	Publicidad	Intachable conducta anterior, esto es, la inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.	Suspensión interna del estudiante, dedicándose a realizar el trabajo académico del día, pero en la oficina de Utp, Sala de profesores o sala de convivencia	PJ, CE y Utp para planificar trabajo pedagógico
		Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.	Suspensión de clases máximo 2 días, sólo si si la falta ha generado impacto psicológico en algún integrante docente, asistente o estudiante	Subdirectora, Directora (o UTP en su reemplazo) y CE
		Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos.	Cancelación de matrícula, acordando con el apoderado la postulación a otro colegio el año siguiente	Subdirectora, Directora (o UTP en su reemplazo) y CE
			Expulsión inmediata	Subdirectora, Directora (o UTP en su reemplazo) y CE